

Estimado Presidente de la CRUE, estimado José Carlos:

El denominado sexenio de transferencia del conocimiento e innovación fue convocado como experiencia piloto dentro de la convocatoria de sexenios de investigación por Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, de forma que la evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento e innovación para el profesorado universitario e investigadores tiene entidad propia como lo tiene también el tramo de investigación. Como se ha repetido varias veces este sexenio tiene los mismos efectos académicos y económicos que los sexenios de investigación convencionales. Corresponde a las universidades aplicar estos efectos de forma análoga a como hacen con los sexenios de investigación teniendo siempre en cuenta que, como máximo, han de pagarse seis sexenios independientemente de si son de investigación o de transferencia.

Secretario General de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón